

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el oficio No. 2045 de 10 de noviembre de 2022 procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Sincelejo, comunicando medida cautelar. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 11 de noviembre de 2022

REY URRUCHURTO MONTERROZA
Secretario ad hoc

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de noviembre de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420210002400

En oficio que antecede el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Sincelejo, dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por Química Cosmos S.A.S., contra Industria LATEXCO y LUIS FERNANDO SIERRA TABOADA, bajo el radicado número 70001418900420210058900, decretó mediante auto de 28 de julio de 2022 el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el presente proceso.

Por ser procedente se tomará nota de lo solicitado y se ordenará comunicar a dicho juzgado el cumplimiento de la medida. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Tómese nota del embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el presente proceso, donde figura como demandado LUIS FERNANDO SIERRA TABOADA. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ